



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO OÑATE DANGOND.  
DEMANDADO: JORGE ANTONIO OÑATE GONZÁLEZ.  
RADICADO: 20001-31-10-001-2007-00119 00.

En escrito allegado al proceso mediante correo electrónico, ACINPRO solicita la devolución de \$2'511.134 consignados en este asunto, muy a pesar que la medida cautelar ya se encontraba levantada.

Al verificar el expediente se pudo comprobar que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y levantadas las medidas cautelares decretadas; sin embargo se puso a disposición de este Juzgado el título judicial 424030000671448 de 19 de marzo de 2021, por \$2'511.134, razón por la cual SE ORDENA devolver la citada suma a la empresa solicitante, en la modalidad de conversión de títulos judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42cc38342bbe257e97f0bd66d6d95c95dd714074d28a4868e7ad01ec2a30e48**  
Documento generado en 02/07/2021 07:54:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**